

MENDOZA, **24 NOV 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 32187/2021, en las que la Dirección de la carrera de posgrado “Maestría en Ingeniería Ambiental”, propone el Jurado encargado de evaluar la Tesis de Maestría de la Lic. Lucía Beatriz JAURRIETA;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 49/2003-CS, Resolución N° 2385/2011 que modifica el punto 8.1, Título II, Anexo I de la Resolución Ministerial 160/2011 y con el objeto de que dicha profesional defienda la Tesis de Maestría presentada a efectos de obtener el grado de “Magíster en Ingeniería Ambiental”.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera y Dirección General de Posgrado.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión el día 26 de octubre de 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar la Tesis de Maestría “Reutilización de lodos del proceso de agua de calcín en VERALLIA ARGENTINA, productora de envases de vidrio, Provincia de Mendoza”, presentado por la Lic. Lucía Beatriz JAURRIETA (DNI N° 31.949.807), para obtener su título de “Magíster en Ingeniería Ambiental”, cuyo Director de Tesis es el Mgtr. Ing. Sergio Antonio VARDARO:

Titulares

- . Mgtr. Ing. Quím. Luis Rafael ROMITO (Externo)
- . Mgtr. Ing. Silvia CURADELLI (Facultad de Ingeniería – UNCuyo)
- . Mgtr. Lic. Ana Graciela BURGARDT (Facultad de Ingeniería - UNCuyo)

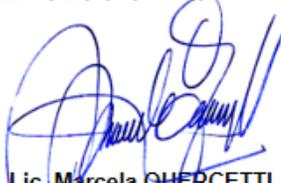
Suplentes

- . D.E.A. Ing. Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI (Facultad de Ingeniería - UNCuyo)
- . Mgtr. Ing. Daniel Eduardo CLERICI (Facultad de Ingeniería - UNCuyo)

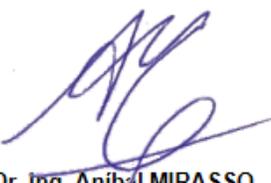
ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

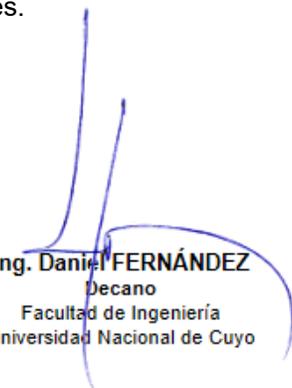
RESOLUCIÓN - CD N° 349/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo